



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 172 - 2012 - ENSABAP

Lima, 08 NOV. 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABA del 04 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENSABAP, considerando en la Estructura Orgánica a la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación como un órgano de apoyo académico de los diferentes Programas Académicos a cargo de la Dirección Académica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2012-ENSABAP del 14 de mayo de 2012, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal en el que se ha previsto la plaza de Sub Director de Evaluación, Certificación y Titulación;

Que, en ese sentido, resulta necesario el desarrollo y operatividad de las funciones de la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación por lo que corresponde realizar la encargatura correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento. El Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir del 09 de noviembre de 2012 el cargo y funciones de la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación a la Sra. Clariza Elizabeth Ajalcrista Cortez por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Administrativa, efectúe las acciones logísticas correspondientes y adopte las medidas pertinentes a fin de que se apliquen las condiciones remunerativas adecuadas a quien ocupe el cargo mencionado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luís Guillermo Cortés Carcelén
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Luís Gerardo Zapata Román

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

